



APRUEBA MODIFICACIÓN DEL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA
DE RECURSOS PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO
CÓDIGO "FNSP22-VEH-0107".

DECRETO ALCALDICIO N° 1.497 /

QUILLÓN, Marzo 11 de 2024.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 43 de fecha 07.03.2024, de la Dirección de Seguridad Pública;
2. Resolución Exenta N° 387 de fecha 15.02.2024, de la Subsecretaría de Prevención del Delito;
3. Modificación del convenio de ejecución suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Subsecretaría de Prevención del Delito;
4. Decreto Alcaldicio N° 6.991 de fecha 22.12.2022, que aprueba el convenio del proyecto denominado **CÓDIGO FNSP22-VEH-0107**;
5. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procesos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
7. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
8. Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia del cargo del Secretario Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
11. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija presupuesto municipal vigente del año 2024;



12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 29 de diciembre de 2023, entre la **Subsecretaría de Prevención del Delito**”, representada por el Subsecretario de Prevención del Delito don Eduardo Vergara Bolbarán y la **I. Municipalidad de Quillón**, representada por su alcalde, don Miguel Alfonso Peña Jara, para la ejecución del proyecto denominado **CÓDIGO FNSP22-VEH-0107**, cuya vigencia se extenderá por 19 meses a contar del día que se efectúe la transferencia de los recursos por parte de la subsecretaría antes mencionada.
2. En todo lo no modificado del presente convenio se mantiene plenamente vigente.
3. **IMPUTESE** el gasto que genere la aplicación del presente decreto, al ítem **114 05 “Aplicación de fondos en Administración”** del presupuesto municipal vigente del año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

/ovg/aso.-

DISTRIBUCION VIA SMC:

- ADM. MUNICIPAL
- SECPLAN
- D.A.F.
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU